



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, nueve (9) de marzo de dos mil dieciseis (2018)

RADICACIÓN : 50001 3331 007 2007 00158 00
DEMANDANTE : HÉCTOR ALFONSO BETANCOURT VELASQUEZ
DEMANDADO : DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ACCIÓN : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Teniendo en cuenta la providencia del 27 de julio de 2017, proferida por el Honorable Tribunal Administrativo del Meta, mediante la cual se **CONFIRMÓ PARCIALMENTE** y se **MODIFICÓ** el numeral 3° de la sentencia proferida por este Juzgado, fechada el 31 de marzo de 2016, se dispone:

PRIMERO. Estarse a lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Meta.

SEGUNDO. En firme, archívese las diligencias, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
 Jueza

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACION POR ESTADO Por anotación en el estado N° 012 de fecha 13 MAR 2018 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 7:30 a.m. ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ Secretaria
--